DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 026 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 02 FEB 2021

VISTO:

El Memorando N° 0046-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 007-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Memorando N° 015-2021GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 001-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/EOH, Informe N° 047-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-NCC, Informe N° 002-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-YVMC, Memorando N° 111-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Informe N° 179-2018-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 10 de Julio del 2018, el Director de Caminos, remite al Titular de la Entidad el Expediente Técnico: "Construcción del Cerco Perimétrico del Predio para el nuevo Local de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, ubicado en el Barrio de Santa Elena, Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray-Huamanga-Ayacucho"; con un presupuesto considerado total de S/. 397,505.66; cuya modalidad de ejecución de Obra será por Administración Directa conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Memorando N° 015-2021GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 001-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/EOH, Informe N° 047-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-NCC; y expediente Técnico antes nombrado elaborado por el Niltón Canales Canchari Personal de SDESLO, en función a la tipología, geografía y otros factores independientes del tramo y está constituido por la Memoria Descriptiva, Memoria de Calculo, Sustento de Metrados, Presupuesto Total, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Cronograma de Ejecución de Obra, Desagregado de Gastos Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Panel Fotográfico, Estudios Básicos y documentos complementarios;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 026 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 02 FEB 2021

Que mediante Memorando N° 046-2021-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 15 de enero del 2021, el Titular de la Entidad solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la Proyección del acto resolutivo para la aprobación del Expediente Técnico de Expediente Técnico: "Construcción del Cerco Perimétrico del Predio para el nuevo Local de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, ubicado en el Barrio de Santa Elena, Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray-Huamanga-Ayacucho; conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el considerando segundo de la presente;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, dentro de sus metas establecidas en su Plan de Desarrollo Concertado se propone al desarrollo de estos objetivos trazados, es así que gracias a la voluntad de la autoridad y/o funcionarios de la Entidad, será posible materializar el Proyecto propuesto que contempla el cerco perimétrico, zapatas, columnas, vigas y muros; cuya longitud del terreno es de 388.77 ml.; y adicionalmente un Plan de Mitigación Ambiental. Puesto que el muro a mejorar cuenta con 3.00 metros de altura; ello contribuirá a la protección adecuada Proteger los bienes patrimoniales de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; así como brindar seguridad al predio ubicado en la Manzana "Q" del Barrio de Santa Elena y proteger los bienes patrimoniales del Sector contra traficantes de terrenos e invasores;

Que, existe la necesidad urgente de construir el cerco perimétrico con ladrillo confinado con columnetas a lo largo de los cuatro lados del predio de la Manzana "Q" propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, ubicado en el Barrio Santa Elena del distrito Andrés Avelino Cáceres. El cerco total a construir es de 388.77 metros lineales. Los trabajos a realizar serán de acuerdo al siguiente detalle: 1.-Demolición de construcción existente. 2.-Excavación de Terreno con fines de cimentación. 3.-Construcción de Cimiento corrido y sobrecimientos. 4.-Construcción de muros de ladrillo, confinado con columnetas y viguetas, y 5.-Colocación de 02 portones y una puerta de ingreso. Para mejorar las condiciones adecuadas de vías de tránsito vehicular y peatonal en la Av. Mariscal Cáceres, hasta la última cuadra del Jr. Faucett del distrito de Ayacucho, para la población beneficiaria actual del proyecto son todos los habitantes de diferentes edades de la Av. Mariscal Cáceres y del Jr. Faucett, esta vía es una de las arterias más principales y concurridas hacia el centro de la ciudad y la vía de evitamiento, debido a que este sector es una zona comercial casi su totalidad por la existencia del mercado, parque y centros comerciales, y actualmente se cuenta con 8,000 habitantes en el ámbito de intervención del proyecto y los beneficiarios directos es aproximadamente 10,213 habitantes.

Que, de la revisión efectuada a la documentación señalada en los fundamentos precedentes, se concluye que el Expediente Técnico ha sido elaborado y evaluado técnicamente por personal especializado, por lo que, resulta procedente su aprobación vía acto resolutivo; así como se adopte las acciones necesarias para la asignación presupuestal. Y conforme a lo dispuesto por el Director Regional con Memorando N° 0046-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, la Dirección de Asesoría Jurídica proyecta el acto resolutivo pertinente;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 026 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 02 FEB 2021

Que, estando a lo previsto por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley N° 30225, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 20201-Ley N° 31084, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL PREDIO PARA EL NUEVO LOCAL DE LA DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO, UBICADO EN EL BARRIO DE SANTA ELENA, DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY-HUAMANGA-AYACUCHO**"; cuyo presupuesto de ejecución considerado asciende a la suma de S/. 397,505.66 (**TRESCIENTOS NOVENTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO Y 66/100 NUEVOS SOLES**); obrante en un anillado en ciento veintidós (122) folios. Proyecto que se ejecutará por Administración Directa en el plazo de 60 días calendarios (02 meses); por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración y Dirección de Caminos, a efectos de la materialización del proyecto en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección Caminos, Sub Dirección de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Dirección de Obras y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad debida; dentro del plazo por el artículo 24 de la Ley N° 27444, bajo responsabilidad del Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional